



RECONOCE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA MARIA ELENA DAVIS CASANOVA

DECRETO (E) N° 3922

CHILLAN VIEJO, 14 de Junio de 2012

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar un Medico Pediatra para el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo, con 20 Horas Cronológicas Semanales, conforme al Proyecto de Integración.

2.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de

fecha (2.05.2012.

DECRETO:

1.-RECONOZCASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la llustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña MARIA ELENA. DAVIS CASANOVA, Cédula de Identidad N° 07.182.352-0, el que regirá desde el 02 de mayo de 2012 al 13 de junio de 2012, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 20 horas cronológicas semanales, como Medico Pediatra para el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al articulo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE los gastos que origine el presente decreto a la cuenta complementaria N° 1140578 Fondo Integración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

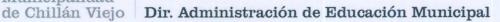
FAL / UKV / FFV / MGOB / MVY / SVF / RMR / EOF

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Escuela, Carpeta Personal.

FELIPE AYLWIN LAGOS

LANVIESALCALDE







CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 02 de mayo 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN** LAGOS, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Selrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña MARIA ELENA DAVIS CASANOVA, de Nacional dad Chilena, de estado civil Casada, Cédula Nacional de Identidad N° 07.182.352-0, de Profesión u Oficio Medico Pediatra, domiciliada en Los Notros Nº 664 Villa El Bosque, Chillán, en adelante el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO.- De la labor o función

En virtuo del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar abor de Medico Pediatra para el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNI O.-Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia del Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, ubicado en Sotomayor Nº 401 de la Comuna de Chillán Viejo.

TERCER O.- De la cancelación al prestador de servicios

El Departamento de Educación Municipal pagara a Doña MARIA ELENA DAVIS CASANOVA, una vez pres ado el servicio la suma de \$ 727.500.- (setecientos veintisiete mil quinientos pesos) incluido impuesto desde 02.05.2012 al 13.06.2012, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado.

CUARTO.- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de 20 horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

QUINTO -El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

SEXTO.- El presente contrato se inicia con fecha 02 de mayo de 2012 y regirá hasta el 13 de junio de 2012 //o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO.- El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesior al en este acto a su entera conformidad.

MARIA ELENA DAVIS CASANOVA

RUT: 07.182.352-0 **TRABAJADOR**

CHILLANEINPLEADOR

AYLWIN LAGOS

ALCALDE

FRANCISCO RUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

LIDAD DE

FAL/UAV/FFV/MGGB/MVY/SVF/RMR/eo